

CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CONTENIDOS MUSICALES A DESARROLLAR EN LA ESCUELA DE MÚSICA BLAS DE LASERNA DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2024-2025

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las catorce horas del día uno de agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Casa Consistorial D. Félix Bienzobas Lázaro, D.ª Rosana Ugarte Martínez, D. Antonio Jesús Martínez Jiménez, y D. Bertha Sánchez Luna, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación para la contratación del servicio de la prestación del servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del Proyecto Educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela Municipal de Música de Corella Blas de Laserna, durante, al menos, el año académico escolar 2024-2025.

Se excusa la ausencia de D.ª Eduardo Zudaire Belda, Técnico del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Comparece el Teniente-Alcalde D. Félix Bienzobas Lázaro como presidente de la Mesa, en virtud de la delegación de atribuciones de alcaldía, por Resolución de Alcaldía 1023/2024.

Se procede a dar cuenta del informe realizado por D. Eduardo Zudaire Belda, Técnico del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, resultando:

A) Plan de desarrollo del Proyecto Educativo: hasta 45 puntos.	
A.1 PROYECTO EDUCATIVO. Max 20 puntos:	
OBJETIVOS	2 puntos
ESPECIALIDADES OFERTADAS	8 puntos
PLAN DE ESTUDIOS	7 puntos
METODOLOGÍA	2 puntos
A.2 SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA. Max 15 puntos:	
	13 puntos
A.3 EQUIPO DE TRABAJO. Max 10 puntos:	
RECURSOS PERSONALES	5 puntos
RECURSOS MATERIALES	5 puntos
TOTAL APARTADO A)	42 puntos

La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por el técnico del Departamento de Educación.

A las catorce quince horas, se accede a plena y se procede a la apertura del sobre n.º 3 que contiene la oferta económica, mejoras y criterios sociales resultando:

Licitadores	Oferta económica (hasta 35 ptos.)		Criterios Sociales (hasta 10 ptos.)			TOTAL
	Ptos.	Importe	Compromiso contratación mujeres (5 ptos.)	Compromiso contratación jóvenes (2,5 ptos.)	Compromiso contratación personas desempleadas (2,5 ptos.)	
CAMEO RODRIGUEZ JI Y OTROS (MUSICORE)	35	112.167€	5	2,5	2,5	45

Resultando la puntuación final:

Licitadores	Plan de desarrollo Proyecto educativo	Mejoras o Aspectos adicionales	Criterios sociales	Oferta Económica	TOTAL
CAMEO RODRIGUEZ JI Y OTROS (MUSICORE)	42	10	10	35	97

Por unanimidad de los presentes, la Mesa de contratación para la contratación de la prestación del servicio para llevar a cabo la ejecución y dirección del Proyecto Educativo de contenidos musicales a desarrollar en la Escuela Municipal de Música de Corella Blas de Laserna, durante, al menos, el año académico escolar 2024-2025, acuerda:

1º.- Formular propuesta de adjudicación, a favor de CAMEO RODRIGUEZ JI Y OTROS (MUSICORE), por un precio de 112.167 euros (IVA no incluido), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador de la contratación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2024, y en los de su propia oferta, condicionada al cumplimiento por la licitadora de la aportación de la documentación referida en el apartado 2.º del presente acuerdo.

2º.- En cumplimiento de la cláusula 24 del Pliego Regulador, y de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, requerir a CAMEO RODRIGUEZ JI Y OTROS (MUSICORE), a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de

Contratación de la propuesta de adjudicación, presente a través de PLENA la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Tudela, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Corella quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese dentro de los límites temporales recogidos en el pliego, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al expediente concreto y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo.

Presentada la documentación y verificada la misma por la Mesa se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor.

En caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato

en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos e aportar la documentación citada.

Y siendo las catorce cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad.